

SIEMENS SERVICIOS COMERCIALES SA DE CV  
SOFOM ENR  
TAX ID SSC2012185G8

APODERADO EN CHILE  
[REDACTED]  
[REDACTED]

AUTORIZA SOLICITUD DE INSCRIPCION, EN  
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°61

Santiago, 11 de enero de 2023

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N°5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N°830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del D.L. N°824, de 1974, modificada por la Ley N°21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.210, del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N°27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. SII N°95, de fecha 13.08.2021, ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario N° 3700 de fecha 21-11-2022, por [REDACTED] en representación de **SIEMENS SERVICIOS COMERCIALES SA DE CV SOFOM ENR., TAX ID N° SSC2012185G8**, Institución Financiera Extranjera domiciliada en Av. Ejército Nacional 350, Col. Polanco V sección, ciudad de México, código postal 11560.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13-08-2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la Institución Financiera **SIEMENS SERVICIOS COMERCIALES SA DE CV SOFOM ENR., TAX ID N° SSC2012185G8**, con fecha 21 de noviembre de 2022 presentó Formulario N°3700, por intermedio de su apoderado, solicitando su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°95 de fecha 13-08-2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que actúa el apoderado fue otorgado el 11-10-2021 ante Notario Público de la ciudad de México, el que con fecha 18-10-2022 fue debidamente apostillado en ciudad de México con fecha Nro. De Orden 45439, según lo establecido en el artículo 345 del código de Procedimiento Civil relativo a la legalización de instrumentos públicos otorgados fuera de Chile.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que dispone la ley y las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, lo dispuesto en la Circular N°56 del 2020, la Resolución Exenta N°95 del 2021 y en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.210 del 24 de febrero de 2020,

determinándose que en base a los antecedentes acompañados a su presentación del Formulario N°3700, se ha demostrado el cumplimiento copulativo de los requisitos señalados para éstos fines. El contribuyente presenta sus últimos estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°95, de 2021, se hace presente que el hecho de que el Servicio inscriba o actualice la información en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, esta actualización o renovación del Registro no es automática, por lo que aquellas instituciones financieras extranjeras registradas, que mantengan las condiciones definidas en el artículo 59 inciso cuarto N°1 letra b) de la LIR, podrán actualizar o renovar su registro anualmente, presentando el formulario N°3700 hasta el 31 de mayo del año en que caduca su vigencia, debiendo solamente acreditar la representación del apoderado de la institución que solicita la actualización.

**SE RESUELVE:**

Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a **SIEMENS SERVICIOS COMERCIALES SA DE CV SOFOM ENR., TAX ID N°SSC2012185G8.**

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2024. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de renovación según corresponda.

La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4° del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Maria Jose  
Castillo  
Vejar

Firmado  
digitalmente  
por Maria Jose  
Castillo Vejar

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR**  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RES. TRA N°246/51/2022 del 29/09/2022

LCP/mvl/sgm  
Distribución:

N° SSC2012185G8 apoderado en Chile de SIEMENS SERVICIOS COMERCIALES SA DE CV SOFOM ENR., TAX ID  
- Subdirección de Fiscalización  
- Departamento de Fiscalización N°1  
- Grupo N°6



Firmado  
digitalmente por  
RAUL ARSENI  
ROJAS OBELLANA  
Fecha: 2023.01.11  
11:33:30 -03'00'

Laura  
Caniumil  
Paillamil

Firmado  
digitalmente por  
Laura Caniumil  
Paillamil

Laura  
Caniumil  
Paillamil

Firmado  
digitalmente  
por Laura  
Caniumil  
Paillamil

Sara  
Gonzalez  
Munoz

Firmado  
digitalmente por  
Sara Gonzalez  
Munoz  
Fecha: 2023.01.11  
10:36:29 -04'00'

Margarita  
Valdes  
Lopez

Firmado  
digitalmente  
por Margarita  
Valdes Lopez  
Fecha:  
2023.01.11  
11:48:25 -03'00'